

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00952-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de BANCOLOMBIA S.A. en contra de DARWIN JOSE PEREZ OSPINO

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 parágrafo 2°, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2° del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo que por conducto de apoderado formula **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **DARWIN JOSE PEREZ OSPINO**.

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de DARWIN JOSE PEREZ OSPINO y a favor de la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A.:

PLACA:	IXS862
TIPO:	Vehículo
MARCA Y LINEA:	Chevrolet Spark
MODELO:	2016
NÚMERO DE SERIE:	9GAMM6107GB048353
MOTOR:	B10S1153410184
SERVICIO:	Particular
COLOR:	Negro Ebony

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo indicado en el ordinal segundo, informando que una vez inmovilizado y aprehendido el vehículo requerido, deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, BANCOLOMBIA S.A., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del mismo a la entidad mencionada.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.453.278, portador de la tarjeta profesional No. 371.970 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 144 Hoy 07 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ